



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10886

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la ciudad de Jesús María, ubicado en el Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio municipal de la ciudad de Jesús María, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los cuarenta y tres vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 2/2023 de fecha 10 de enero de 2023 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el radio municipal de la de la ciudad de Jesús María ocupa una superficie total de siete mil novecientos diecisiete hectáreas, cinco mil novecientos diecisiete metros cuadrados (7.917 ha, 5.917,00 m²).*

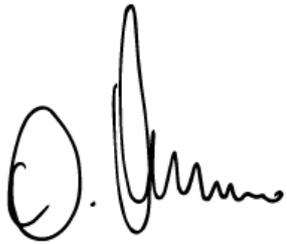
Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

a) **VÉRTICE A - PLAZA PIO LEON**, de coordenadas Norte=6573090,00 y Este=4395367,00, y

b) **VÉRTICE B - CALLE 25 DE MAYO**, de coordenadas Norte=6572894,31 y Este=4396032,25.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA